



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00939 -00
Asunto	Ordena Emplazar

Se incorpora al expediente digital las constancias de envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida al demandado **JHONATAN GIRALDO MEDINA**, cuyo resultado fue negativo, toda vez que la empresa de envío acreditó los siguientes resultados, teniendo en cuenta que fueron enviadas a diferentes direcciones de notificación del demandado:

DIRECCIÓN ENVIÓ NOTIFICACIÓN	RESULTADO
Calle 32 F 78 169 Apartamento 201	NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR
CALLE 10 37 45	NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR
Carrera 41 36 Sur 39	NO EXISTE DIRECCIÓN
Calle 75 CC Sur 52 26	NO EXISTE DIRECCIÓN

Por lo anterior y en atención a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor **JHONATAN GIRALDO MEDINA**, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La Secretaría del Despacho deberá realizar la correspondiente publicación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201848cc92d2d392c49d60b9f9f63204fe21dc7bb1ab54ecb2af549c0a80a241**

Documento generado en 03/03/2022 02:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>